

AL PUBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 052-2015-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR.

DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA No. 052-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de mayo de 2015.- Las 12h30.- **VISTOS.- ANTECEDENTES.-** a).- Mediante denuncia dirigida a los Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, suscrita por el Abg. Gonzalo Federico Díaz Palacios, Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral del Guayas, el día 14 de mayo de 2015, a las 15h34; presentada en contra de la señorita Andrea Susana Vélez Serna, responsable del manejo económico para la dignidad de Asambleísta provincial del Guayas, circunscripción 4, del partido AVANZA lista 8, la presente denuncia se sustenta por un presunto cometimiento de una infracción electoral.- **b).**- Con el referido documento se adjuntaron un escrito de tres (3) fojas y como anexo tres (3) fojas. Mediante sorteo institucional le correspondió a este despacho el conocimiento de la causa No. 052-2015-TCE, conforme la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal, el día viernes 15 de mayo de 2015 (foja 7). **c).**- La causa No. 052-2015-TCE, ingreso al Despacho del Dr. Miguel Pérez Astudillo, el día 18 de mayo a las 11h06. En mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, previo a disponer lo que en derecho corresponda, ordeno: **PRIMERO.-** Que en el plazo de (2) días el Abg. Gonzalo Federico Díaz Palacios, Director Provincial de la Delegación del Consejo Electoral del Guayas, previo a proveer lo que en derecho corresponda remita a este Despacho el Expediente íntegro del Proceso Administrativo, en el cual se fundamenta su denuncia. **SEGUNDO.-** La documentación requerida deberá ser remitida al Tribunal Contencioso Electoral, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal No. 37-49 y Portete. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto, al Abg. Gonzalo Federico Díaz Palacios, Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral del Guayas, a través de los correos electrónicos gonzalodiaz@cne.gob.ec y gabrielamunoz@cne.gob.ec así mismo en el casilla contencioso electoral No. 19.- **CUARTO.-** Actúe el Abg. Pedro Vargas Rivera, en calidad de Secretario Relator.- **QUINTO.-** Publíquese el presente auto, en la página Web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f).- Dr. Miguel Pérez Astudillo.-JUEZ DEL TCE.

Certifico.- Quito 20 de mayo de 2015


Abg. Pedro Vargas Rivera
SECRETARIO RELATOR



Justicia que garantiza democracia